

	<b>SOP-CS-F-015(2)</b>
	<b>Cartel para Contratación de Servicios</b>

<b>Nombre:</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</b>
<b>Fecha:</b>	<b>DICIEMBRE 2018</b>
<b>N° Proceso:</b>	<b>CONCURSO MAYOR 9-2018</b>

<b>CARTEL TÉCNICO</b>
-----------------------

### **I. Objeto de la Compra**

Con el objetivo de ofrecer seguridad tanto a los funcionarios como a clientes de la E.S.P.H., S.A. así como también a sus instalaciones, equipos, vehículos, materiales y otros bienes, se requiere la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en varios edificios e inmuebles de la empresa, en los cantones de Heredia, San Rafael, San Isidro (estos tres cantones de Heredia), Upala, Grecia y Poás (estos tres cantones de Alajuela).

### **II. Objetivo Específico de la Compra**

Disponer de instalaciones y activos debidamente resguardados y seguros para asegurar los intereses de la empresa, así como brindar a los trabajadores y visitantes la seguridad necesaria.

### **III. Especificaciones del Servicio a Contratar**

#### **OBLIGACIONES LEGALES**

**A cada uno de los puntos siguientes el oferente debe indicar explícitamente si cumple o no con lo solicitado.**

1. El adjudicatario tiene que cumplir con la legislación nacional vigente referente a la prestación de este tipo de servicios de seguridad y vigilancia, así como con la demás legislación aplicable a cualquier empresa (salarios, jornadas laborales, seguro social, pólizas, equipos de protección personal y cualquier otro que fuera aplicable).
2. El adjudicatario tiene que mantener asegurados ante la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.) a **todos** sus trabajadores asignados a la E.S.P.H., S.A. Será requisito indispensable para el pago del servicio la presentación de las planillas debidamente reportadas de los trabajadores y canceladas a la C.C.S.S. Ningún funcionario del oferente podrá iniciar labores en la E.S.P.H., S.A. si previamente no han sido incluidos en la planilla respectiva.
3. El adjudicatario tiene que mantener con el Instituto Nacional de Seguros (I.N.S.) pólizas de riesgos laborales y otra de responsabilidad civil por daños a terceros por un mínimo de ¢50.000.000.00, la cual deberá mantenerse totalmente al día ambas durante todo el plazo de la contratación, esta póliza deberá estar vigente, de previo a iniciar el servicio y a más tardar 3 días, después de formalizado el contrato. Será requisito indispensable para el pago mensual del servicio la presentación de las pólizas debidamente canceladas. Ningún trabajador del adjudicatario podrá iniciar labores en la E.S.P.H., S.A. si previamente no han sido incluidos en la planilla respectiva.
4. El monto del salario que se reporte en las planillas de la C.C.S.S. debe coincidir exactamente con el monto de salario reportado en las planillas del I.N.S.


	SOP-CS-F-015(2)
	<b>Cartel para Contratación de Servicios</b>

5. Es obligación del adjudicatario entregar mensual o quincenalmente, según prefiera, a sus funcionarios asignados en la E.S.P.H., S.A. una colilla de pago con el desglose de su salario, el cual no podrá ser menor al salario mínimo establecido para este tipo de servicio. En dicha colilla se detallará el monto del salario bruto, así como los montos de horas extras ganadas (en caso de que aplique) y las deducciones realizadas al salario. Para comprobar esto, la E.S.P.H., S.A. se reserva el derecho de consultar cuando así lo considere oportuno, a los empleados del contratista de seguridad que nos brindarán el servicio.
6. Se tiene que presentar certificación del Ministerio de Seguridad Pública en donde se consigne que el oferente está inscrito al inicio de la prestación del servicio. Debe presentar también certificación del personal que tenga contratado actualmente inscrito ante el Ministerio de Seguridad. Del mismo modo debe presentar certificación de que la empresa oferente (los socios y/o propietarios) no han sido investigados por manejos indebidos que riñan con la ley en los últimos cinco años, ni que en la actualidad se encuentra en investigación por las autoridades judiciales ni por parte del Ministerio de Seguridad Pública.
7. El oferente debe presentar certificación notarial del capital social en donde consten los nombres de los personeros que poseen el capital social, **así como declaración jurada emitida por el representante legal, dónde se consigne que ninguno de los titulares del capital social, haya pertenecido anteriormente a otra sociedad que dejara de estar activa manteniendo deudas con la seguridad social del país, con demandas laborales o contractuales, en sede judicial.**
8. Para determinar la seriedad de la empresa oferente, ésta debe presentar constancia de no tener deudas con la seguridad social del país (C.C.S.S., Fodesaf, etc).
9. Es obligación del adjudicatario cumplir con lo establecido en el Código de Trabajo de Costa Rica vigente.
10. Ninguno de los puestos de seguridad requeridos en este cartel, bajo la modalidad de guarda ordinario o vigilante, podrá incumplir con las jornadas máximas de trabajo definidas en la legislación nacional, específicamente en el artículo 136 del Código de Trabajo. Específicamente cada oficial de seguridad no podrá exceder semanalmente las 48 horas de trabajo, y si tiene una jornada ordinaria diurna, la misma será de máximo 8 horas diarias, si es una jornada ordinaria mixta será de máximo 7 horas diarias y si es una jornada ordinaria nocturna será de máximo 6 horas diarias.
11. Es obligación del adjudicatario contar con los permisos de funcionamiento al día según corresponda para la actividad que desarrolla (adjuntar copia de dichos permisos) de previo al inicio de la prestación del servicio.
12. Es obligación de los oferentes que la empresa de seguridad que representan tenga como mínimo 2 años de experiencia en el mercado de este tipo de servicios para lo cual presentará documento idóneo que lo demuestre (puede ser una declaración jurada). En caso contrario la oferta no será valorada.
13. El adjudicatario firmará un contrato escrito con la E.S.P.H., S.A. por un plazo de hasta 36 meses, por lo que la oferta será dada por mes y por el monto total de los 36 meses totales del plazo de vigencia de la contratación.

### DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

14. Debido a la naturaleza de la E.S.P.H., S.A. es requerimiento que los servicios sean de carácter continuo durante los horarios establecidos, por lo tanto, si alguna persona se ausenta por motivo de permiso, indisposición de salud, vacaciones, u otro, tiene que ser sustituida en forma inmediata por el adjudicatario. La persona sustituta debe necesariamente cumplir con lo que se estipula más adelante en PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.
15. Los servicios de seguridad y vigilancia serán para las siguientes instalaciones, las cuales deben cumplir con los estándares acordes con este tipo de funciones, para lo cual debe de existir un personal mínimo para las labores ordinarias de acuerdo con el siguiente cuadro y con las jornadas establecidas en la legislación vigente para los **guardas de tipo vigilantes**:

<b>LISTA DE PUESTOS DE SEGURIDAD</b>			
N°	PUESTO	DIRECCIÓN	HORARIO
1	Almacén N° 1	Antiguo Beneficio Los Altos en San Rafael de Heredia.	24 horas, 365 días
2	Almacén N° 2	Antiguo Beneficio Los Altos en San Rafael de Heredia.	24 horas, 365 días
3	Casona Los Altos	Antiguo Beneficio Los Altos en San Rafael de Heredia.	24 horas, 365 días
4	Edificio Administrativo	De la esquina suroeste del Parque de los Ángeles 300 mts sur y 100 oeste.	24 horas, 365 días
5	Edificio Agua Potable	Contiguo al Bar Bulevar en Heredia Centro.	24 horas, 365 días
6	Edificio de Energía	Costado oeste plaza de deportes en San Jorge, Heredia.	24 horas, 365 días
7	Edificio de Energía Parqueo	Costado oeste plaza de deportes en San Jorge, Heredia.	24 horas, 365 días
8	Edificio Subestación Sur	De la Agencia del BCR en Heredia centro 125 mts sur.	24 horas, 365 días
9	Monitoreo Seguridad Electrónica	De la Agencia del BCR en Heredia centro 125 mts sur.	24 horas, 365 días
10	Monitoreo Seguridad Electrónica Motorizado	De la Agencia del BCR en Heredia centro 125 mts sur.	24 horas, 365 días
11	Patio de Switch	Del Palacio de los Deportes 400 mts al norte.	24 horas, 365 días
12	Planta de Tratamiento La Aurora	De la Universidad Fidélitas, 1.100 metros al oeste, en La Aurora de Heredia.	24 horas, 365 días

	<b>SOP-CS-F-015(2)</b>
	<b>Cartel para Contratación de Servicios</b>

13	Planta Hidroeléctrica Los Negros I	Proyecto Hidroeléctrico Los Negros en Aguas Claras de Upala, Alajuela.	24 horas, 365 días
14	Planta Hidroeléctrica Los Negros II	Proyecto Hidroeléctrico Los Negros II en Cuatro Bocas Aguas Claras de Upala, Alajuela.	24 horas, 365 días
15	Planta Hidroeléctrica Tacaes	Planta Hidroeléctrica en Tacaes de Grecia	24 horas, 365 días
16	Plantel La Joya	De Cibeles 200 metros oeste, carretera a San Rafael de Heredia.	24 horas, 365 días
17	Pozo La Joya 3	Contiguo al costado este de Coopelibertad en Heredia.	24 horas, 365 días
18	Tanque Carbonal	Al costado norte de Café Britt en Mercedes Norte de Heredia.	24 horas, 365 días
19	Tanque Highland Ranch	De la Caseta del Guarda del Residencial el Castillo en San Rafael de Heredia, 600 metros al este, 1.4 km al norte, 300 metros oeste.	24 horas, 365 días
20	Tanque Malinches	Del Bar la Deportiva 300 metros al oeste y 150 norte. Carretera a la Aurora de Heredia	24 horas, 365 días
21	Tanque San Vicente	Frente al costado este del nuevo Hospital de Heredia	24 horas, 365 días
22	Edificio Aguas Residuales	Frente a Materiales Villa en Heredia Centro	24 horas, 365 días
23	Rebombero Calle Chizos	En Calle Chizos en San Josesito de San Isidro de Heredia	24 horas, 365 días
24	Edificio Godofredo (Tesorería)	Diagonal a Subestación Sur	Horas hábiles <sup>1</sup>
25	Edificio Plataforma de Servicios	De la Agencia del BCR en Heredia centro 125 mts sur.	Horas hábiles <sup>1</sup>
26	Subestación Oeste (Redes y Optimización)	Del Palacio de los Deportes 300 mts al norte.	Horas no hábiles <sup>2</sup>
27	Planta Hidroeléctrica Jorge Manuel Dengo	En Carrillos de Poás en Alajuela	Nocturno <sup>3</sup>

<sup>1</sup> El horario de horas hábiles es de lunes a viernes de 6:45 am hasta que salga el último cliente de la Plataforma de Servicios (4:45 pm de lunes a jueves y los viernes hasta las 4 pm aproximadamente). El último día hábil de cada mes debe quedarse el oficial en el puesto de Tesorería hasta que se vaya la última persona del edificio, que podría ser alrededor de las 7 pm.

<sup>2</sup> El horario que indica horas no hábiles es de lunes a jueves de 3:45 pm a 6 am y viernes a partir de las 1:45 pm y hasta el lunes a las 6 am. Se incluyen los días feriados, días de vacaciones colectivas (final de año y Semana Santa) y fines de semana las 24 horas. En resumen, incluye todas las horas en que la E.S.P.H, S.A. no preste sus servicios en cada edificio o lugar.

<sup>3</sup> El horario nocturno será de 6 pm a 6 am todos los días del año. Este puesto se tomará en cuenta para la oferta total pero iniciará labores en el momento en que la ESPH lo informe al adjudicatario, probablemente posterior al inicio del resto de puestos.

16. La oferta económica debe desglosar el costo mensual de cada uno de los puestos solicitados en la tabla anterior. La calificación de la oferta se hará con el monto total de todos los puestos requeridos. También cada oferente indicará con cuántos oficiales de seguridad cubrirá cada puesto indicado en la tabla anterior cumpliendo con las jornadas detalladas en el Código de Trabajo y legislación aplicable.
17. La E.S.P.H., S.A. se reserva el derecho de establecer los controles que considere pertinentes para asegurar el cumplimiento y verificación de los horarios antes citados.
18. El puesto en el Planta Hidroeléctrica Los Negros I, en Upala, debe de cumplir con las siguientes características:
- El puesto debe de contar con un dispositivo tecnológico, de propiedad del contratista, donde deba realizar el registro y en la cual se pueda almacenar y evidenciar la visita al sitio así como su descripción.
  - Estos registros pueden ser revisadas en su momento por los encargados de plantas designados en ese momento.
  - Se deben realizar recorridos a diferentes previos propuestos por la ESPH y realizar marca en estos de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Recorrido seguridad PHLNI</b>			
Ubicación	Distancia metros	registro por turno	Tiempo por recorrido
Caseta	0	no	En turno nocturno empieza la marca a partir de la hora siguiente a la entrada y con un periodo de cada 2 horas
Galerón de materiales	10	5	
Bodega de materia e inflamables	300	5	
Aula ambiental	200	5	
antecámara	200	5	
Total Metros	710		
<p>Nota: Los turnos diurnos de fin de semana y feriados realizan el recorrido y marca de igual forma que en los turnos nocturnos.</p>			

19. El puesto en el Planta Hidroeléctrica Los Negros II, en Upala, debe de cumplir con las siguientes características:
- El puesto debe de contar con un dispositivo tecnológico, de propiedad del contratista, donde deba realizar el registro y en la cual se pueda almacenar y evidenciar la visita al sitio, así como su descripción
  - Estos registros pueden ser revisadas en su momento por los encargados de plantas designados en ese momento.
  - Se deben realizar recorridos a diferentes previos propuestos por la ESPH y realizar marca en estos de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Recorrido seguridad PHLNII</b>			
Ubicación	Distancia Kilómetros	Registro por turno	Tiempo por recorrido
Caseta	0	no	En turno de 12 horas empieza la marca a partir de la hora siguiente a la entrada y con un periodo de cada 3 horas
Casa de Válvula	1	3	
bodega de reciclables	0.8	3	
Casa de Válvula	0.8	3	
entrada sub estación	1	3	
portón Canal	1.2	3	
Caseta	1.2	no	
Total Metros	6		
<p>Nota:</p> <p>a- Los turnos diurnos realizan la marca a las 16:00 horas en el portón del canal esto para tratar de evitar el ingreso de personas, ya que Canal es de alto riesgo para la seguridad de las personas.</p> <p>b- Los turnos diurnos de fin de semana y feriados realizan el recorrido y marca de igual forma que en los turnos nocturnos.</p>			

- Lo recomendable es que la(s) persona(s) que se contraten sean de la zona.
- Será obligatorio por parte de la empresa adjudicataria, realizar inspecciones al sitio cada 15, 22 días o a conveniencia del administrador del contrato las cuales será en coordinación con el encargado de la planta hidroeléctrica..



20. El puesto de Monitoreo de Seguridad Electrónica y Monitoreo de Seguridad Electrónica Motorizado, serán los encargados de monitorear las diferentes cámaras que tiene la ESPH disponibles (y las que pueda tener a futuro), así como la administración de otros sistemas de seguridad electrónica que disponga la empresa y para los cuales la E.S.P.H., S.A. se encargará de capacitar. Así mismo, el motorizado debe desplazarse en cualquier momento a cualquiera de los edificios y predios de la empresa que sean necesarios en la provincia de Heredia, en caso de detectar por medio del CCTV o bien que se les reporte por otros medios como lo pueden ser los Centros de control de las UENs de la empresa, Servicios Institucionales, o empresas de monitoreo de alarmas, entre otros, en caso de alguna situación anómala. Para esto, la empresa cederá un espacio para motocicleta que debe aportar el adjudicatario en la Subestación Sur.
21. En el puesto del Edificio Energía Parqueo el oferente debe incluir el costo de instalación y mantenimiento mensual de una cabaña sanitaria, todo el trámite de contratación de dicha cabaña correrá a nombre y cuenta del oferente. Este costo debe indicarse por aparte (forma parte de la oferta) y se mantendrá mientras la ESPH no construya un servicio sanitario adecuado, por lo que previa comunicación con el oferente, dicha cabaña sanitaria podría eliminarse en cualquier momento durante el plazo de contratación.
22. La E.S.P.H., S.A. se reserva el derecho de prescindir algunos de los puestos anteriores en el momento en que no requiera del servicio cuando las condiciones así lo determinen, previa comunicación con el adjudicatario con un mes de anticipación.
23. El contratista debe tener la capacidad de iniciar con algún nuevo puesto, o trasladar alguno de los ya existentes a la brevedad posible (máximo 3 días hábiles), en el momento en que la ESPH se los requiera.
24. El contratista se comprometerá a que sus oficiales mantengan normas adecuadas de decoro y presentación personal, especialmente en los puestos en que exista atención al público.
25. La E.S.P.H., S.A. podrá solicitar la rotación de los funcionarios entre los diferentes edificios cuando lo considere necesario.
26. El contratista proporcionará a cada oficial de seguridad un arma acorde al tipo de puesto, con los permisos e inscripción necesarias de acuerdo con las leyes vigentes (presentará copia de estos permisos a Servicios Institucionales para el expediente respectivo), así como un carné de identificación que portará siempre y de forma visible cada oficial mientras esté en sus funciones para la E.S.P.H., S.A. El contratista, dará parte al Administrador del Contrato de la ESPH, de cualquier cambio de esta información.
27. El contratista deberá cubrir por su cuenta los gastos en que se incurra para obtener el permiso de portación de armas dentro de las instalaciones de la E.S.P.H., S.A. para los sitios donde se requiera, dicho permiso se tramitará ante el Ministerio de Seguridad según el acuerdo N° 2016-132-MSP.
28. El oferente deberá contar obligatoriamente con un sistema de información digital (software en aplicación móvil) para el control de las rondas y las incidencias, debiendo contar con los reportes necesarios al momento de ser requeridos por la ESPH. El personal de ESPH tendrá un acceso a



- este sistema de información para generar directamente los reportes en el momento que sea necesario.
29. El oferente deberá proporcionar a cada oficial de cada puesto una cámara portátil (bodycam) que deberá portar durante sus labores en la ESPH y sobre la cual deberá almacenarse el video de al menos una semana en cada puesto. Los videos podrán ser solicitados en cualquier momento por la ESPH para revisar alguna actuación o evento ocurrido y que deba ser revisado y analizado para la toma de decisiones o cualquier otra situación que la ESPH estime conveniente.
  30. El adjudicatario tendrá que instalar o poseer un sistema de comunicación permanente y propio, con todos los otros puestos dentro de la E.S.P.H., S.A. (preferiblemente por frecuencia de radio y/o línea telefónica celular, internet, etc.). En el caso de las líneas telefónicas celulares, éstas el oferente tendrá que dar la lista de los números por puesto a Servicios Institucionales y podrán ser utilizados por nuestra empresa en caso de que cualquier área de la empresa requiera comunicarse con el oficial de seguridad correspondiente.
  31. El oferente deberá contar obligatoriamente con una herramienta digital - software - de control de visitas (bitácora) en el cual se cumplirá con este protocolo solicitado por la ESPH. Además el sistema deberá contar con un módulo de escaneo de documentos de identidad de los visitantes. Toda la información que se registre (bitácoras y escaneo de documentos de identidad) debe poder ser accesado por la ESPH para las consultas respectivas en el momento que le sea requerido. Además deberá el adjudicatario respaldar y almacenar toda la información de por lo menos el plazo del contrato y entregarse a la ESPH la información total de las bitácoras digitales al finalizar el contrato para que dicha información quede en poder la ESPH.
  32. Los oficiales en los diferentes puestos son responsables del ingreso y salida de funcionarios y clientes de la E.S.P.H., S.A. a las instalaciones, por lo que tendrán que seguir los controles para dichos ingresos y cualquier otro procedimiento que la empresa estime conveniente. Como parte de ellos, se realizará durante el día una revisión exhaustiva aleatoria de los vehículos de la E.S.P.H., S.A. que salen y el equipo que llevan. A parte de ello, se registrarán todas estas salidas de vehículos anotando el número de vehículo, el nombre de la persona que lo conduce, y la hora en la que sale e igualmente al regreso. Además a la hora de entrada y salida se revisarán los bolsos tanto de clientes como de funcionarios de la empresa cuando así sea solicitado por la empresa.
  33. Los oficiales en los diferentes puestos monitorearán, activarán, desactivarán y custodiarán, en donde esté disponible por parte de la E.S.P.H., S.A. un sistema de seguridad que incluye CCTV, control de acceso y alarmas, entre otros, en donde se encuentre instalado o se instale posteriormente.
  34. Se tienen que custodiar y llevar controles diarios sobre las llaves de los vehículos en las casetillas respectivas, así como los de los mismos vehículos en los edificios y predios en que así se requiera.
  35. Los oficiales de seguridad en los diferentes puestos realizarán las rondas de acuerdo con los métodos y momentos que defina la E.S.P.H., S.A. o por sugerencia del adjudicatario. De momento las rondas serán según lo establecido en puntos anteriores de dicho contrato
  36. Se prohíbe durante la jornada laboral las visitas de carácter personal, salvo casos debidamente regulados por el adjudicatario y donde la visita no puede durar más de 10 minutos en el lugar.



**DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO**

37. Los funcionarios asignados a la E.S.P.H., S.A. tendrán su documento de identidad obligatoriamente al día, así como el permiso del Ministerio de Seguridad que les autoriza a brindar el servicio de seguridad. La E.S.P.H., S.A. mantendrá un expediente de todos estos funcionarios para efectos de uso interno por lo que se solicitará copia de los documentos de identidad y otros documentos que fueran requeridos debidamente actualizados (antes y durante el periodo de la contratación) para verificar la conformidad con este requerimiento del cartel.
38. Los funcionarios asignados serán mayores de edad, que sepan leer y escribir, en plenitud de condiciones físicas y mentales, y con la actitud necesaria para la realización de todas estas labores.
39. Para los oficiales que el adjudicatario vaya a asignar a la E.S.P.H., S.A. tienen que presentar la certificación respectiva para cada uno, donde conste que los oficiales no han sido procesados penalmente en los últimos 10 años.
40. Una vez adjudicado el concurso, el adjudicatario tendrá que presentar un currículum de cada una de las personas que asignará a la E.S.P.H., S.A. tanto fijos como ocasionales. Este currículum formará parte del expediente de cada persona que la E.S.P.H., S.A. mantendrá. Igualmente en el momento en que ingrese una nueva persona, el adjudicatario entregará el currículum respectivo.
41. Todo el personal sustituto, aunque no esté asignado permanentemente para esta contratación, contará con las mismas condiciones en este cartel para los funcionarios asignados por la adjudicataria permanentemente a la E.S.P.H., S.A.
42. El adjudicatario tiene que presentar a la E.S.P.H., S.A. un diseño de los uniformes que utilizarán sus funcionarios durante la prestación del servicio en la E.S.P.H., S.A. El uniforme debe ser formal para los puestos en que se debe de atender público e incluir por lo menos: pantalón, camisa y zapatos (en el puesto de la Plataforma de Servicio podría utilizarse también traje entero si fuese necesario). En el caso de puestos en donde no se requiera de la atención al público, o bien en horas no hábiles de la empresa, el uniforme puede ser camisa o camiseta con el nombre del adjudicatario y pantalón. El carné que portarán los oficiales tendrá una leyenda que indique "Servicio contratado por la E.S.P.H., S.A.". Al inicio del contrato el adjudicatario deberá proveer como mínimo a cada oficial (en tallas acordes a las personas contratadas) con dos pantalones, tres camisas y/o camisetas y dos pares de zapatos. Dicho uniforme debe lucir siempre en impecables condiciones de limpieza y calidad y deberá ser renovado por el oferente al menos una vez al año. Sin embargo durante el tiempo de prestación del servicio la E.S.P.H., S.A. se reservará el derecho de solicitar el cambio de alguna prenda del uniforme al oferente en cualquier momento, si se considera que ya se encuentra deteriorado o bien en condiciones no aptas en algunos o todos los puestos, bajo costo del adjudicatario. El uniforme será necesario tanto para los trabajadores fijos como para los ocasionales y durante todos los días de la semana según se indicó anteriormente. En caso de que el adjudicatario no cumpla con lo planteado este punto, en especial cuando la E.S.P.H., S.A. solicite el cambio del uniforme o algunas de sus prendas, se retendrá la facturación mensual del servicio hasta que el oferente cumpla con lo solicitado.

	<b>SOP-CS-F-015(2)</b>
	<b>Cartel para Contratación de Servicios</b>

43. El adjudicatario tiene que presentar un programa de la capacitación que imparte a su personal fijo y sustituto asignados a la E.S.P.H., S.A. (como mínimo deben impartirse y presentar certificaciones o listas de asistencia para capacitaciones en servicio al cliente, derechos humanos, manejo de crisis, manejo de armas, entre otros).
44. El adjudicatario tiene que presentar un documento en el que describan las normas mínimas de presentación personal y comportamiento, el cual estará sujeto a aprobación por parte de la E.S.P.H., S.A.
45. Al inicio de la contratación y posteriormente durante el plazo de la misma, la E.S.P.H., S.A. podrá programar sesiones de inducción y capacitación para todos los funcionarios de seguridad designados en la E.S.P.H., S.A., especialmente en fines de semana o durante horas no hábiles para la E.S.P.H., S.A. La inducción inicial se realizará en el momento que la E.S.P.H., S.A. lo estime conveniente (preferiblemente días antes de iniciar su labor en la empresa). La inducción que imparta la E.S.P.H., S.A. es requerida para cualquier funcionario del adjudicatario que ejecute labores de seguridad de carácter permanente, ocasional o en calidad de sustituto o supervisión. La capacitación que imparta la E.S.P.H., S.A. al personal del oferente podrá abarcar diversos temas, en especial con algunos como Servicio al Cliente, Gestión de Calidad, Gestión Ambiental, Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional, Control Interno, entre otros. Todo el personal asignado a la E.S.P.H., S.A. tanto titulares como suplentes deben portar el carné de inducción al día que le será entregado, ya que puede serle solicitado en cualquier momento.
46. Todos los oficiales de seguridad que deben de atender público (al menos los puestos de Subestación Sur, Edificio Administrativo, Plataforma de Servicios, Tesorería, Almacén, Casona Los Altos, Edificio de Energía, de Agua Potable y de Agua Residual) tienen que poseer las competencias mínimas en atención de clientes, relaciones humanas y otras acordes a esta función. Así mismo, la E.S.P.H., S.A. con absoluta discrecionalidad, podrá dar mayor capacitación en esos mismos temas y tendrá el derecho de solicitar el cambio de algún oficial que no cumpla con lo expuesto en este punto.
47. Los puestos que así lo requieran, tiene adicionalmente la función de alimentar diariamente al o los perros de cuidado de la E.S.P.H., S.A., así como cuidarlos y asearlos (esto último principalmente en horas no hábiles o fines de semana). El alimento y utensilios requeridos son suministrados por al E.S.P.H., S.A.
48. En los lugares en que así lo requiera la E.S.P.H., S.A. y con los materiales suministrados por la empresa, durante las noches de la época seca, se irrigarán las zonas verdes respectivas.

#### **EVALUACION Y CONTROL DEL SERVICIO**

49. El adjudicatario se adecuará a los controles y requerimientos solicitados y que estime convenientes la E.S.P.H., S.A., así como a futuras evaluaciones del servicio. Esto incluye: la aplicación de evaluaciones de proveedores de acuerdo con los formatos que la E.S.P.H., S.A. considere pertinentes, la solicitud de retroalimentación por parte del adjudicatario cuando se considere oportuno, la definición conjunta de oportunidades de mejora y acciones correctivas, su implementación y verificación continua, entre otros.

	<b>SOP-CS-F-015(2)</b>
	<b>Cartel para Contratación de Servicios</b>

50. Se requiere que el adjudicatario defina a un responsable directo o supervisor técnico que coordinará con Gestión de Infraestructura y Servicios de Apoyo cualquier asunto referente al contrato. Por tanto, dicho Supervisor Técnico será el canal de comunicación oficial entre el adjudicatario y la E.S.P.H., S.A.
51. La E.S.P.H., S.A. se reservará el derecho de solicitar la exclusión inmediata o el cambio de un oficial de seguridad que no cumpla con las expectativas planteadas o incumpla con las normas éticas, morales y disciplinarias de la empresa, por tanto el adjudicatario estará preparado para este tipo de eventualidades y poder sustituirlos de forma inmediata.
52. Será obligación de los oficiales de seguridad reportar cualquier anomalía o daño que se presente en la prestación de su servicio o que encuentren en las instalaciones de la empresa, tanto a Servicios Institucionales como a su supervisor.
53. En el momento en que la E.S.P.H., S.A. lo estime conveniente, podrá solicitar un informe por escrito sobre acontecimientos sucedidos o bien sobre acciones tomadas en diferentes casos.
54. El adjudicatario se comprometerá a responder por daños y pérdidas que ocasione en su labor cualquiera de sus funcionarios, ya sea en las instalaciones, materiales, vehículos, equipo, mobiliario, clientes o visitantes, así como a funcionarios de la E.S.P.H., S.A. (con o sin uso de la póliza de Responsabilidad Civil respectiva).
55. En caso de presentarse algún accidente ocasionado por un empleado del adjudicatario, éste asumirá la responsabilidad del hecho y exonerará a la E.S.P.H., S.A. de cualquier responsabilidad.

## **OTROS**

56. Durante el periodo de la contratación se realizarán los ajustes de precios semestrales respectivos, acorde con las fórmulas utilizadas, para ello el oferente, deberá aportar la estructura del precio, en terminos porcentuales y nominales, determinando al menos, los costos fijos, los costos variables y la utilidad, de acuerdo con el modelo utilizado por la Contraloría General de la República, previa solicitud del adjudicatario. Se incluye fórmula de reajuste de precio:  

$$PV=Pc(MO*(IMOt_a/IMOt_c)+Í(Lita/Litc)+GA*(IGAt_a/IGAt_c)+Ú$$
57. Los costos ofertados en los diferentes tipos de puestos solicitados, serán los que la E.S.P.H., S.A. utilizará posteriormente si se requiere ampliar la cantidad y el adjudicatario deberá tener la capacidad de asumir dichos nuevos puestos al mismo precio de otro similar al ofertado.
58. El adjudicatario debe brindar asesoría a los funcionarios que la E.S.P.H., S.A. estime convenientes, en cuanto al manejo de crisis en asaltos, secuestros, y otros eventos similares.
59. El adjudicatario revisará y recomendará los cambios que estime convenientes a un documento de protocolo de seguridad que la E.S.P.H., S.A. debe poner en práctica para uso en la Plataforma de Servicios, recomendando mejoras o cambios en el mismo, o bien proponiendo incluso uno nuevo según su conocimiento y experiencia en el tema.

	<b>SOP-CS-F-015(2)</b>
	<b>Cartel para Contratación de Servicios</b>

60. El oferente que cite a las empresas a las que le ha brindado servicios de seguridad, presentará junto con su oferta, una certificación extendida por el contratante, donde indique el plazo laborado y el motivo de la finalización del mismo.
61. Cuando sea requerido por parte de la E.S.P.H., S.A. la empresa adjudicataria tendrá la capacidad de facilitar a un funcionario adicional a laborar por un día o el tiempo que se requiera para servicios ocasionales, siempre y cuando le sea comunicado por lo menos con un día de anticipación (en especial en predios de la empresa como pozos y tanques en que sea requerido).
62. Será obligación del adjudicatario, así como de su personal asignado colaborar con la E.S.P.H., S.A. en los diversos procesos y auditorías de certificación y recertificación en los diversos sistemas que la empresa estime necesarios, tales como: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, Control Interno, Responsabilidad Social Empresarial y de cualquier otro que la empresa decida formar parte, así como participar de las actividades de formación y capacitación que la ESPH solicite.
63. El adjudicatario debe presentar previo al inicio del contrato el protocolo que deberán seguir sus funcionarios asignados en la E.S.P.H., S.A. en caso de alguna emergencia médica por enfermedad o accidente durante la jornada, que implique el acompañamiento y traslado al hospital o clínica por parte de un funcionario del adjudicatario ya que la E.S.P.H., S.A. no debe encargarse de ese tipo de situaciones por un tema de implicaciones legales en caso de complicarse el manejo del paciente.
64. La empresa adjudicataria, tiene que estar en la disposición de colaborar eventualmente con la E.S.P.H., S.A. en eventos que organiza en la ciudad de Heredia, enviando funcionarios adicionales, a reforzar la seguridad en el sitio donde se hará el evento. Estos eventos por ejemplo se pueden llevar a cabo en lugares como la Casa de la Cultura y el Salón de Actos del Liceo de Heredia, Cámara de Industrias de Heredia, entre otros. Para lo anterior la E.S.P.H., S.A. lo comunicará por lo menos tres días antes del evento.

#### **IV. Plazo de contratación**

El adjudicatario firmará un contrato escrito con la E.S.P.H., S.A. por un plazo de hasta 36 meses. El 50% de las especies fiscales que dicho contrato demande debe ser cubierto por el adjudicatario.

#### **V. Multas**

Cuando exista atraso o incumplimiento en la ejecución del servicio adjudicado, conforme a las condiciones contratadas el contratista deberá pagar a la E.S.P.H., S.A. por concepto de multa el equivalente a un 2% del monto total adjudicado, esta sanción operará según el sistema de multas y sanciones establecidas en las **CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**.

Se aplicarán además las siguientes multas en caso de ser necesarias durante el periodo de contratación:

<b>Descripción</b>	<b>Multa por día de atraso*</b>
Se solicitará por parte del administrador del contrato en cualquier momento que crea oportuno el cambio de uniforme a algún oficial y no lo cumple en 5 días hábiles.	0.01%

	<b>SOP-CS-F-015(2)</b>
	<b>Cartel para Contratación de Servicios</b>

Se solicita puesto adicional y no lo aporta después de 5 días hábiles.	0.10%
Se solicita un informe por escrito cuando el administrador del contrato lo considere necesario, de alguna situación o cualquier otra información relevante, el cual debe de contener una descripción del hecho, la descripción del actuar del oficial, recomendaciones, puntos de mejoras y alguna observación que crea necesaria ingresar; no lo presenta después de 3 días hábiles (depende de la información se puede solicitar prórroga y la multa regirá a partir del momento en que se venza la prórroga que otorgue a discreción la ESPH).	0.01%

\*La multa por día de atraso, se calcula sobre el monto total adjudicado.

#### **VI. Garantías**

Las garantías operarán de conformidad a lo descrito en las **CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**. Para este proceso concursal específico, será requisito rendir las siguientes garantías;

##### **a-Garantía de Participación**

Los oferentes que deseen participar, deberá rendir una garantía de participación, igual o mayor al 5% del valor de 12 meses de servicios, según los montos ofertado. Deberá mantener una vigencia de 120 días naturales, computados a partir del día de apertura de las ofertas.

##### **b-Garantía de Cumplimiento**

Quien resulte adjudicado, deberá rendir una garantía de cumplimiento, igual al 5% del valor de 12 meses de servicios, según los montos ofertado. Esta garantía deberá estar vigente durante tres meses adicionales, al plazo de la contratación.

#### **VII. Vigencia de la Contratación**

Este contrato regirá a partir de la adjudicación y adquirirá su eficacia jurídica a partir del giro normal de la orden de compra.

#### **VIII. Modalidad de Pago**

Se cancelará factura de forma mensual por mes vencido, la misma se tramita con fecha del último día y se cancelará el día viernes posterior al cumplimiento del plazo de ocho días posterior a la fecha de la factura.

#### **IX. Cesión del contrato**

El contrato no podrá ser cedido, vendido ni traspasado parcial o totalmente, salvo autorización expresa y por escrito de la ESPH, S.A.

De producirse la cesión, la misma no podrá exceder el 50% del plazo restante de contrato.

#### **X. Subcontratación**

No se permitirá que la empresa adjudicataria subcontrate a otra empresa para la prestación del servicio.

#### **XI. Responsabilidades del Contratista**

	<b>SOP-CS-F-015(2)</b>
	<b>Cartel para Contratación de Servicios</b>

El contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como los requerimientos de las autoridades competentes en materia de trabajo, mantendrá a todos los trabajadores durante la vigencia del contrato, al amparo de los regímenes de seguro social y de riesgos profesionales. El contratista deberá obtener y mantener actualizados los permisos de funcionamiento, licencias y/o registros conformes a la actividad que desarrolla.

El contratista está en la obligación de conocer y cumplir lo establecido en el documento **Reglas de Calidad, Salud y Seguridad y Ambiente para Contratistas de la ESPH, S.A** (el documento se encuentra en la página de la empresa [www.esph-sa.com](http://www.esph-sa.com); en la cejilla de proveedores) y someterse a las inspecciones periódicas que la ESPH S.A. realice para verificar el cumplimiento del mismo.

Las consecuencias de orden laboral y de accidentes de trabajo, serán de entera responsabilidad del contratista, al igual que las derivadas de daños a las personas o bienes a terceros, en consecuencia, el contratista, para todos los efectos, será reputado como patrón único y expresamente deja exonerada a la Empresa de cualquier responsabilidad de orden civil y laboral, con motivo en razón o consecuencia de los servicios contratados. En caso de producirse una situación de emergencia o accidente laboral se debe notificar al administrador del contrato por parte de la Unidad Interesada (responsable de la contratación) para que este informe al departamento de Salud Ocupacional de la ESPH S.A.

#### **XII. Responsabilidad Social del Contratista**

El contratista deberá apegarse a lo estipulado en la legislación laboral y social vigente para la prestación del servicio.

Los contratistas no podrán emitir mecanismos de discriminación en sus contrataciones por género, credo o raza, entre otros.

#### **XIII. Tabla de Valoración para Comparar y Adjudicar**

Las ofertas admisibles y que cumplan con las especificaciones del cartel, serán comparadas de acuerdo con un sistema de valoración de puntos. La oferta que obtenga el puntaje más alto será considerada como la ganadora de este concurso.

Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes factores de selección:

<i>Concepto</i>	<i>Puntaje</i>
Precio	70%
Experiencia ininterrumpida del oferente en el mercado	10%
Experiencia del Supervisor Técnico en el Ramo de Seguridad	10%
Experiencia del oferente en el uso de aplicaciones y sistemas tecnológicos solicitados en el cartel	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Nota: En caso de presentarse dos o más ofertas con igual puntaje total, la oferta escogida será la que cotice el menor precio.

#### **PUNTAJE POR PRECIO**

Se asignará el puntaje máximo a la oferta que cotice el menor precio. Las ofertas restantes se calificarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 70 * (P_b / P_o)$$

Donde:

	SOP-CS-F-015(2)
	<b>Cartel para Contratación de Servicios</b>

P= Puntaje obtenido por la oferta en estudio  
Pb= Precio de la oferta de menor precio  
Po= Precio de la oferta en estudio

**PUNTAJE POR EXPERIENCIA ININTERRUMPIDA DEL OFERENTE EN EL MERCADO**

Para evaluar este aspecto el oferente deberá presentar certificación (s) emitida (s) por la (s) empresa (s) a las que haya prestado el servicio de seguridad y los plazos en que dichos servicios los ha brindado. No se valorarán aquellos casos en donde se presente por ejemplo una constancia de una empresa a la que le brindaron el servicio en el 2010 y otra a la que le está brindando el servicio actualmente quedando al descubierto los años del 2011 al 2016, por tanto la experiencia que se valorará deberá ser ininterrumpida en uno o varios clientes, caso contrario se valorará solo lo más reciente que aporte el oferente de forma ininterrumpida. Se asignará el puntaje a los oferentes de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Años de experiencia ininterrumpida de la empresa en el mercado</b>	<b>Puntos obtenidos</b>
De 2 años y 1 día a 3 años	2 puntos
De 3 años y 1 día a 5 años	4 puntos
De 5 años y 1 día a 7 años	6 puntos
De 7 años y 1 día o más	10 puntos

**PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR TÉCNICO EN EL RAMO DE SEGURIDAD**

Para evaluar este aspecto se requiere que el Supervisor Técnico ofrecido por la **empresa oferente para asignarlo a la E.S.P.H., S.A.**, cuente con una experiencia en el ramo de Seguridad. Para demostrar este punto, se tiene que presentar certificados, constancias de clientes o trabajos anteriores, o cualquier otro documento idóneo donde pueda verificarse los años que tenga el Supervisor de experiencia en el ramo de seguridad. Se asignará el puntaje a los oferentes de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Años de experiencia del Supervisor Técnico que <u>asigne el oferente a la E.S.P.H., S.A.</u></b>	<b>Puntos obtenidos</b>
De 2 años y 1 día a 3 años	2 puntos
De 3 años y 1 día a 5 años	4 puntos
De 5 años y 1 día a 7 años	6 puntos
De 7 años y 1 día o más	10 puntos

**PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL USO DE APLICACIONES Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS SOLICITADOS EN EL CARTEL**

Para evaluar este aspecto se requiere que la empresa oferente cuente con experiencia en el uso de sistemas de información, aplicaciones o tecnología de la solicitada en el cartel (bitácoras electrónicas, equipos o sistemas para control de rondas y uso de bodycams en los oficiales. Para demostrar este punto, se tiene que presentar una certificación, o cualquier otro documento idóneo donde pueda verificarse los años que tenga la empresa oferente en el uso de este tipo de tecnologías. Se asignará el puntaje a los oferentes de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Años de experiencia del oferente en el uso de sistemas o <u>equipos tecnológicos solicitados en el cartel</u></b>	<b>Puntos obtenidos</b>
De 1 año a 2 años	3 puntos

	<b>SOP-CS-F-015(2)</b>
	<b>Cartel para Contratación de Servicios</b>

De 2 años y 1 día a 3 años	6 puntos
De 3 años y 1 día o más	10 puntos

#### **XIV. Consideraciones en Salud - Seguridad Ocupacional y Ambiente**

Antes de iniciar la prestación del servicio, el contratista deberá llevar la Inducción del SGI y portar el carné que lo faculte para el inicio de sus labores.

El contratista deberá acatar las normas internas de la E.S.P.H., S.A. en materia de Ambiente y Salud y Seguridad Ocupacional, así como participar en los procesos de simulacros cuando se encuentren presentes funcionarios en el sitio donde se realicen.

El contratista deberá dar a conocer a sus funcionarios los riesgos laborales, aspectos ambientales y controles operacionales relacionados a las actividades que están desarrollando (dicha información puede ser suministrada por la ESPH para la respectiva difusión, tal y como la aportada en Anexo 1).

Otras responsabilidades del adjudicatario de acuerdo con el Manual de Políticas para la adquisición de bienes y servicios de la E.S.P.H., S.A. son:

- Brindar a sus empleados normas y herramientas que promuevan su salud y seguridad, para así garantizar un ambiente laboral libre de accidentes. Para ello deben presentar un documento en donde se incluyan las principales prácticas de Salud y Seguridad que incluya los procedimientos a seguir en las actividades que deben de realizar y que garantizan tanto la seguridad de los oficiales de seguridad, como la de los trabajadores y clientes de la empresa. Al menos deben incluir lo siguiente:
  - ✓ Protocolo en caso de emergencia o crisis
  - ✓ Protocolo para el manejo de armas
  - ✓ Protocolo para el uso de la bitácora
  - ✓ Protocolo de servicio al cliente
  
- Estos procedimientos son de cumplimiento obligatorio para los trabajadores responsables de las labores de seguridad y vigilancia y deben contar con el visto bueno de la E.S.P.H., S.A. con el fin de que se asegure su ajuste a las normas de salud y seguridad de la empresa.
  
- Los oficiales de seguridad tendrán participación activa en los programas de Salud y Seguridad Ocupacional desarrollados por la E.S.P.H., S.A. en los cuales ellos tengan injerencia.
  
- Queda totalmente prohibido fumar, tomar licor y mantener relaciones con exceso de confianza con clientes y funcionarios de la E.S.P.H., S.A., así como la permanencia en la caseta de personas ajenas al servicio de seguridad. También queda prohibido, para los puestos que tienen atención de clientes, comer fuera de las horas establecidas al respecto (será entre 11 am y 1:00 pm).
  
- Si el adjudicatario considera que debe de acondicionar las casetas en los predios de la empresa con algunos equipos (radio de comunicación, coffee maker y microondas) lo podrá hacer posterior a su aprobación por parte de la E.S.P.H., S.A.



	<b>SOP-CS-F-015(2)</b>
	<b>Cartel para Contratación de Servicios</b>

- Ante una eventual emergencia o crisis en la que el servicio de seguridad tenga injerencia directa y que por la gravedad de la misma se dé la presencia de medios de comunicación, la información de los hechos será proporcionada directamente por la E.S.P.H., S.A., por lo que quedará totalmente prohibido a los oficiales o representantes del adjudicatario brindar.